



18 MAYO 2025
12:45
RECIBIDO
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara
Din Orozco

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

P R E S E N T E:

Quienes suscriben los regidores Gabriel Vazquez Suarez edil del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto el análisis, estudio y en su caso homologación y/o aumento de percepción salarial a la Estudiantina de Guadalajara con respecto a las demás compañías artísticas municipales, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre;





además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.

3. Es facultad de las Regidoras y los Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

4. En el ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad conferidas en el artículo 237 del Código de Gobierno del Municipio de



Guadalajara siendo la encargada del diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana y fortalecimiento del tejido social encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

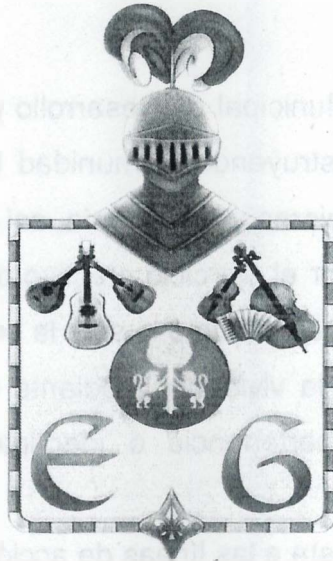
5. De conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027 en su eje de Guadalajara Construyendo Comunidad busca construir y fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial.

Y en el mismo sentido se ajusta a las líneas de acción del eje antes mencionado en el componente que justifica formar alianzas con el sector privado, sociedad civil, otros gobiernos y organismos internacionales para el desarrollo educativo en el municipio con enfoque en comunidades corresponsables.

6. La Estudiantina del Ayuntamiento de Guadalajara se integró en el año de 1992, con una selección de alumnos de diversas universidades y centros culturales, bajo la dirección del Lic. Jorge Alcántar Jaramillo. En ese momento estuvo adscrita al área de Fomento Deportivo del Ayuntamiento de Guadalajara. Posteriormente, en el año 1998 pasó a formar parte de la Oficialía Mayor de Cultura, sumándose a los Grupos Artísticos del Municipio. Siguiendo la tradición de las estudiantinas, sus jóvenes integrantes visten los trajes tradicionales con capas adornadas de listones multicolores y acompañándose de guitarras, mandolinas; bandurrias, laúdes,



panderos, violines, castañuelas, un acordeón y un contrabajo. Tocan y cantan amenizando diferentes eventos y espacios de nuestra ciudad, entonando canciones populares participando en los tradicionales recorridos por los callejones y plazas del centro histórico y en diferentes puntos de la ciudad de Guadalajara.



Representación gráfica de la Estudiantina del Ayuntamiento de Guadalajara

7. El objetivo de la Estudiantina es llevar la música a los diferentes espacios públicos de la ciudad, con una agenda que se nutre de las solicitudes de los comités de vecinos, así como de las actividades que el Ayuntamiento tiene a bien preparar en cada una de las colonias de Guadalajara. Así, las actividades de la Estudiantina se basan en realizar presentaciones y callejoneadas en los diferentes barrios de la ciudad, durante las distintas festividades que suceden durante el año. De igual forma, la Estudiantina se ha presentado en más de 50 municipios del estado de Jalisco, para acompañar sus fiestas patronales o semanas culturales, han solicitado



la presencia de la Estudiantina Municipal de Guadalajara, servicio que el municipio otorga sin costo a las demás localidades. Aún así, la inquietud de sus integrantes ha ido más allá y los llevó a organizar el Primer Festival de Estudiantinas y Tunas en Guadalajara denominado FESTUNA GDL 2019, donde se lograron reunir a 25 agrupaciones de todo el país y tocar juntas, en las afueras del Teatro Degollado, las canciones más representativas de este género. Pero las andanzas de esta agrupación han traspasado las fronteras de nuestro estado, participando en distintos certámenes y encuentros de Tunas y Estudiantinas en la Ciudad de México, Aguascalientes, Guanajuato, Zacatecas, Michoacán, Nayarit y San Luis Potosí. Dentro de su palmarés en estos concursos, destacan recientemente dos premios por mejor interpretación musical en el Festival Internacional de Estudiantinas y Tunas en San Luis Potosí en el año 2025, donde participaron alrededor de 35 agrupaciones pertenecientes a distintos estados de la República Mexicana, así como de Puerto Rico, Colombia y España.

La agrupación actualmente está adscrita a la Dirección de Cultura de Guadalajara en el área de Compañías Artísticas y se encuentra dirigida desde hace 10 años por el Lic. Luis Alfonso Fernández Govea.

Las Compañías Artísticas Municipales son:

1. Mariachi
2. Coro (Orfeón)
3. Banda típica
4. Ballet folclórico (oficial)
5. Ballet folclórico Pitzintli
6. Ensamble prehispánico Tunkul
7. Rondalla
8. Estudiantina



La Estudiantina Municipal está conformada por 22 integrantes que tienen su sede de ensayos en el Centro Cultural San Diego (Manuel Acuña esquina González Ortega). La agrupación tiene una agenda promedio de 4 presentaciones al mes, asignadas por la Dirección de Cultura conforme a su calendario y ensaya dos veces por semana



8. Los integrantes de la Estudiantina reciben una gratificación mensual de \$1,090 (mil noventa pesos netos). Dicha remuneración es la misma desde hace 10 años y solo la reciben 14 de sus integrantes.

Estas gratificaciones están sujetas a contratos intermitentes y nunca abarcan la totalidad del año, además que pueden ser cambiados e incluso reducidos cuando el contrato ya está en curso.

Es importante mencionar que, a pesar de que todas las Compañías Artísticas tienen la misma cantidad de presentaciones al mes y se encuentran bajo el mismo reconocimiento municipal, la percepción económica es radicalmente distinta, puesto que el salario promedio del Mariachi, el Coro y la Orquesta es de \$16,000 (dieciséis mil pesos) por integrante y este recibe ajustes cada año.

También es de resaltar que los instrumentos, las cuerdas, los estuches y los uniformes son costeados por cada integrante.

De atenderse los puntos anteriores, sin duda tendrán un impacto positivo y notable en la profesionalización de la Estudiantina, en donde la mayoría de sus integrantes son jóvenes menores de 30 años y que día a día salen a las colonias más alejadas de nuestro municipio a llevar alegría a través de su música, danza y talento.

9. Dentro de los beneficios que se identifican para el municipio son: el reconocimiento y valorización positiva a las agrupaciones musicales en su labor y trabajo hacia la comunidad promoviendo la cultura a través de la música dentro y fuera del municipio de Guadalajara representando a esta capital del Estado en particular de la Estudiantina del Ayuntamiento de Guadalajara.

En base a lo anteriormente expuesto la presente iniciativa tiene como:



OBJETIVO

El análisis, estudio y en su caso homologación y/o aumento de percepción salarial a la Estudiantina de Guadalajara con respecto a las demás compañías artísticas municipales, con el fin de reconocer y valorar el trabajo que se esta realizando por parte de esta agrupación musical municipal.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desprende las siguientes;

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Repercusiones jurídicas; Si lo existe, al proyectar una modificación al presupuesto de egresos de este Ayuntamiento para el 2027.

Repercusiones presupuestales; Si se contemplan modificaciones al presupuesto, ya que los acuerdos implican una erogación financiera por parte del municipio, por lo que se cuenta con el tiempo necesario para un análisis de fondo y justo respecto al objeto de esta iniciativa, proyectado para el presupuesto 2027 de este Ayuntamiento.



Repercusiones laborales; Si, al considerar incrementar o en su caso homologar el pago por concepto de salario que reciben los integrantes de la Estudiantina del Ayuntamiento de Guadalajara, con respecto a las demás compañías artísticas del municipio.

Repercusiones sociales; Es positiva al reconocer y aplicar la equidad y justicia salarial entre las diversas compañías artísticas del municipio, impulsando con ello la valorización de los recursos humanos y talento que representa el municipio a través de sus diversas agrupaciones artísticas dentro y fuera de Guadalajara.

Es por lo anterior que elevo a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

Primero. - Se instruya a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal al estudio y análisis de la viabilidad de la presente propuesta para ser considerada y en su caso integrada con las modificaciones respectivas al presupuesto 2027, de acuerdo al objeto de la presente iniciativa.

Segundo. - Se instruye además a la Coordinación de Construcción de la Comunidad para que explore la propuesta en la presente iniciativa y se realicen las gestiones necesarias para su ejecución.

